



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 15 de julio de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00168-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR

Sr(a).

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06**

Presente.-

**Asunto:** USO DE PLATAFORMA "ENCUENTRA TU POEMA" PARA EL PLAN LECTOR

**Referencia:** OFICIO N.º 00384-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo en nombre de la Unidad de Gestión Educación Local N° 06 y; en virtud al documento de la referencia, con el propósito de informarles sobre la implementación de la plataforma "Encuentra Tu Poema" como herramienta de apoyo para el Plan Lector en nuestras instituciones educativas.

Esta iniciativa se enmarca en el cumplimiento de las 7 Políticas Educativas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, donde la Política 01 enfatiza la importancia de asegurar aprendizajes significativos a través de diversas actividades pedagógicas complementarias.

La plataforma "Encuentra Tu Poema" facilitará a nuestros estudiantes el desarrollo de competencias en el ámbito de la lectura y la apreciación literaria, alineándose con el Currículo Nacional de la Educación Básica.

Les solicito coordinar con los responsables de la Asociación Empresarios por la Educación (ExE) las fechas y lugares para la realización de los talleres relacionados con esta plataforma. Además, es necesario que registren a los participantes en el siguiente formulario: <https://forms.gle/wbeqsXAVZPaU9run9> y cualquier situación coordinar con los responsables: Laura Campos, celular 989593208 Ysabel Gálvez, celular 990029270.

Agradezco su colaboración en la implementación de esta importante herramienta, que sin duda beneficiará a nuestros estudiantes y potenciará el desarrollo de sus habilidades dentro de nuestra comunidad educativa, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

**Dr. EDUARDO WILLIAM MARTÍNEZ BARRIENTOS**  
Jefe del Área de Gestión de la Educación  
Básica Regular y Especial – UGEL N° 06



DE LA CRUZ BARTOLO  
Carmen Rosa FAU  
2033203080 soft  
  
DIRECTORA DEL  
PROGRAMA SECTORIAL II -  
UGEL06

En señal de conformidad  
2025/07/15 12:09:10

CRDLCB/DIR.UGEL06  
EWMB/J.AGEBRE  
GADS/E.AGEBRE

EXPEDIENTE: OGPEBTP2025-INT-0611080 CLAVE: D72695

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)



Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844



# Resolución Directoral Regional

N.º 01199-2025-DRELM

Lima, 8 de abril de 2025

**VISTO:** El expediente OGPEBTP2025-INT-0273649, el Informe N.º 00028-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, el Informe N.º 00040-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, el Informe N.º 00026-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N.º 00033-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N.º 00754-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, que promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte y que prepara para la vida y el trabajo fomentando la solidaridad; y que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. Además, faculta al Estado a coordinar la política educativa y supervisar la calidad de la educación, y de asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, priorizando a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República;

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 164-2021-PCM, aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, el cual en su artículo 3 desarrolla diez ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país. Estos ejes cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de estos objetivos; y entre ellos se tiene: 4: Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes;

Que, además señala en su artículo 4 los lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, y dentro de ello, se tiene el Eje 4: Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes que, recupera y consolida los aprendizajes de la educación básica, superior y técnico-productiva con enfoque territorial además precisa las líneas de intervención, entre otros: Promover la nueva currícula con la participación activa de los agentes de la educación y contextualizada a nivel local, regional y nacional, promover las transformaciones

EXPEDIENTE: OGPEBTP2025-INT-0273649 CLAVE: 354DAF

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



administrativas y académicas en la educación superior, incrementar el acceso a la educación superior, implementar el modelo de educación secundaria técnica y fortalecer el vínculo con educación productiva y emprendedora; y promover la práctica regular de la actividad física, la recreación y el deporte para una vida activa y con buena salud mental;

Que, en esa línea con Decreto Supremo N.º 009-2020-MINEDU, se aprueba el «Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena», cuya implementación dispone que los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio de Educación y en el marco de sus respectivas competencias, emiten las disposiciones complementarias que resulten necesarias para que su quehacer contribuya al desarrollo e implementación del citado proyecto;

Que, el citado PEN, es definido como un instrumento de política pública con alcance a todos los sectores y niveles de gobierno que establece las orientaciones estratégicas de mediano y largo plazo para lograr las finalidades de la educación peruana en el marco de nuestro avance como una sociedad que garantiza una ciudadanía plena, es decir, el desarrollo del pleno potencial de cada persona y el desarrollo de una colectividad democrática<sup>1</sup>;

Que, con Decreto Supremo N.º 012-2020-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva; y en su artículo 3 señala que, las direcciones generales del Ministerio, sus organismos adscritos o las que hagan sus veces, responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma. Para tal efecto, dichos espacios, conforme a su autonomía y competencias, coordinan a través de sus representantes y el Viceministerio de Gestión Pedagógica la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, en su artículo 2 señala que, la DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así

<sup>1</sup> Tiene como propósito:

- (i) Asegurar que la educación de las personas en todas las etapas de la vida contribuya a construir una **vida ciudadana**, es decir, contribuya a la convivencia de sujetos que en una comunidad democrática ejercen con responsabilidad su libertad, de modo que logren vidas plenas y contribuyan a lograr un país justo y próspero.
- (ii) Enfrentar los grandes desafíos vinculados a asegurar que el derecho a la educación sea ejercido por TODAS LAS PERSONAS, es decir, que enfrentemos de modo efectivo los desafíos vinculados a la **inclusión y equidad** dejando en el pasado la reproducción de la actual segregación y la incapacidad del sistema educativo para crear igualdad de oportunidades.
- (iii) Asegurar que las personas alcancen una **vida activa y emocionalmente saludable**, promoviéndola desde todos los espacios educativos, así como gracias a la acción de cada quien en todos los espacios en los que vive, y que permita a todas y todos lograr de modo autónomo y en cooperación con nuestros semejantes nuestros distintos proyectos individuales y colectivos; y
- (iv) Asegurar que las experiencias educativas que viven las personas en todas las etapas de la vida las equipen para desarrollar **labores productivas sostenibles** que, en armonía con el ambiente, contribuyan a la **prosperidad** de TODAS LAS PERSONAS, considerando la permanente incorporación de los resultados de la investigación, así como las innovaciones científicas, pedagógicas y tecnológicas.

---

EXPEDIENTE: OGPEBTP2025-INT-0273649 CLAVE: 354DAF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior; asimismo, dentro de sus funciones está la de: «Aplicar, ejecutar la política educativa nacional emitida por el MINEDU y evaluar su implementación en la jurisdicción de Lima Metropolitana»;

Que, con Informes N.º 00028 y 00040-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, la OGPEBTP, de fechas 4 y 28 de marzo de 2025, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, señala que, de acuerdo al diagnóstico de la situación educativa en Lima Metropolitana, revela una serie de desafíos que requieren la atención inmediata y un enfoque sistemático para mejorar la calidad de la educación. Existe una creciente necesidad de establecer políticas educativas regionales que respondan a las particularidades y necesidades de la población local; y se propone 7 políticas educativas regionales: Política 01: Instituciones educativas que aseguran aprendizajes, Política 02: : Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles, Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir, Política 04: Redes educativas gestionan y aseguran aprendizajes, Política 05: Formación continua y gestión de conocimiento, Política 06: Educación Superior y Técnico Productiva (ESyTP), forman con calidad y pertinencia para el desarrollo sostenible local, regional y nacional, y Política 07: Gestión territorial articulada;

Que, asimismo el citado informe indica que, las 7 políticas abarcan un enfoque integral y dinámico que busca mejorar la calidad educativa en Lima Metropolitana, además no solo abordan las demandas educativas específicas, sino también garantizar un acceso equitativo y de calidad a la educación para todos los estudiantes, alineándose con las características culturales, sociales y económicas de la región, y precisa que las referidas políticas son una forma de implementar las políticas nacionales; por lo que, resulta necesario que se apruebe mediante acto resolutivo las Políticas Educativas para Lima Metropolitana, y dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N.º 0176-2023-DRELM, que aprueba los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana»;

Que, en esa línea, con Informe N.º 00026 y 00033-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, de fechas 11 de marzo y 7 de abril de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la propuesta de aprobación de las Políticas Educativas Regionales contribuye a las orientaciones estratégicas del Proyecto Educativo Nacional al 2036 aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2020-MINEDU, y en cuanto a su alineamiento con los Planes Estratégicos del MINEDU, ésta se articula al Objetivo Estratégico Sectorial - OES-04: “Fortalecer la eficacia de la gestión educativa descentralizada para el aseguramiento y calidad de los servicios sectoriales” del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2024-2030, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU;

Que, además se alinea al Objetivo Estratégico Institucional - OEI.04 “Mejorar la eficiencia en la gestión institucional”, AEI.04.11 “Estrategias para la modernización efectivas de las Instancias de Gestión Educativa en el Ministerio de Educación” del Plan Estratégico Institucional – PEI 2025-2030 del Ministerio de Educación, aprobada con Resolución Ministerial N° 650- 2024-MINEDU, por lo que, emite opinión favorable;

Que, mediante Informe N.º 00754-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 8 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a las normas vigentes y las funciones de esta dirección regional, resulta legalmente viable aprobar la implementación de las 7 Políticas Educativas en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que son: Política 01: Instituciones educativas que aseguran aprendizajes, Política 02: : Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles, Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir, Política 04: Redes educativas gestionan y aseguran aprendizajes, Política 05:

EXPEDIENTE: OGPEBTP2025-INT-0273649 CLAVE: 354DAF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Formación continua y gestión de conocimiento, Política 06: Educación Superior y Técnico Productiva (ESyTP), forman con calidad y pertinencia para el desarrollo sostenible local, regional y nacional, y Política 07: Gestión territorial articulada, y dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N.º 0176-2023-DRELM, que aprueba los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana», en los términos propuestos por los órganos técnicos;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Implementación de las 7 la Políticas Educativas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente, como se detalla:

1. Instituciones educativas que aseguran aprendizajes.
2. Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles.
3. Instituciones educativas que aseguran el buen vivir.
4. Redes educativas gestionan y aseguran aprendizajes.
5. Formación continua y gestión de conocimiento.
6. Educación Superior y Técnico Productiva (ESyTP), forman con calidad y pertinencia para el desarrollo sostenible local, regional y nacional.
7. Gestión territorial articulada.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, conforme un equipo de especialistas de educación por cada Unidad de Gestión Educativa Local, a fin de garantizar la coordinación, monitoreo, seguimiento, asesoramiento y el acompañamiento en la implementación de las Políticas Educativas.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, designen un especialista de educación por cada Red Educativa Institucional (REI), a fin de asegurar la coordinación, monitoreo, seguimiento, asesoramiento y el acompañamiento en la implementación de las Políticas Educativas.

**ARTÍCULO 4.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Regional N.º 0176-2023-DRELM, que aprueba los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana».

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la

---

EXPEDIENTE: OGPEBTP2025-INT-0273649 CLAVE: 354DAF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



presente resolución a las Oficinas y Unidades de esta dirección regional, así como a las siete (07) Unidades de Gestión Educativa Local, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que se publique la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-drelm>).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente  
**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**  
*Director Regional de Educación  
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM  
ELAM/ J.OAJ  
WJGM/ C. EGSA  
CLCHF/Abg.



FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TORRES MORA Mariza  
Maribel FAU 20330611023  
soft  
JEFE DE OAC - DRELM  
En señal de conformidad  
2025/04/24 08:56:15



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BAZAN SERPA Segundo  
Arturo FAU 20330611023  
soft  
JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACION - DRELM  
Doy Vº Bº  
2025/04/24 14:37:19



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CHUQUIMANGO  
VERGARAY Edgardo Almilo  
FAU 20330611023 soft  
JEFE DE OSSE - DRELM  
Doy Vº Bº  
2025/04/11 15:29:59



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GUERRA CABRERA Gladys  
Liliana FAU 20330611023  
soft  
DIRECTORA DE LA  
OGPEBTP - DRELM  
Doy Vº Bº  
2025/04/14 08:21:42



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RIVERA CASAMAYOR Juan  
Gabriel FAU 20330611023  
soft  
JEFE DE LA OFICINA DE  
PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO - DRELM  
Doy Vº Bº  
2025/04/11 15:11:40



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MILLA FERNANDEZ Jose  
Andres FAU 20330611023  
soft  
JEFE OGESUP - DRELM  
Doy Vº Bº  
2025/04/24 09:54:50



FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TUPAYACHI CARDENAS  
Marcos Saul FAU  
20330611023 soft  
DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE LIMA  
METROPOLITANA - DRELM  
En señal de conformidad  
2025/04/23 16:52:28



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ALTAMIRANO MARQUEZ  
Edgar Leonidas FAU  
20330611023 soft  
JEFE DE LA OFICINA DE  
ASESORÍA JURIDICA -  
DRELM  
Doy Vº Bº  
2025/04/11 12:49:58

EXPEDIENTE: OGPEBTP2025-INT-0273649 CLAVE: 354DAF

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Desde la DRELM y las UGEL  
trabajamos por



La   
**Educación**  
**que merecemos**

**PLAN LECTOR 2025**



*“Hay que poner a leer a los niños  
y jóvenes para pensar, tener  
ideas, debatir y comprender  
mejor el mundo”*  
(Agustín Squella)



# 1. SOBRE EL PLAN LECTOR





# Normas Plan Lector

**RVM N.º 062-2021-MINEDU:**

Disposiciones Plan lector

**RDR N.º 356-2024-DRELM:**

Plan de trabajo pedagógico

**Oficio múltiple N.º 222-2024-OGPEBTP-DRELM:**

Recomendaciones Plan lector



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Lima, 19 de abril de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00222-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Señores  
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 01, 02, 03, 04, 05,  
06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA  
Presente. -

Asunto: RECOMENDACIONES SOBRE PLAN LECTOR Y MEDIACIÓN LECTORA

# Objetivo Plan Lector

Generar **condiciones** para el desarrollo de la **trayectoria lectora** de todo los estudiantes de la **Educación Básica**, con la finalidad de **desarrollar sus competencias comunicativas** para el ejercicio de su ciudadanía y su participación en la vida social.

**Trayectoria lectora:** **experiencias de lectura** que cada estudiante vivencia a lo largo de su vida y que forman su historia como lector.





## ¿Cuáles son los objetivos específicos del Plan Lector?



**Promover experiencias de lectura** donde los estudiantes con diferentes necesidades y en diversos contextos del país, lean por sí mismos o a través de la mediación del adulto



**Promover el acceso y disponibilidad a los diversos tipos de textos** de diferentes géneros, autores y temas, presentados en distintos formatos y soportes



**Generar diversas experiencias de lectura** que aseguren el desarrollo de las competencias comunicativas de lectura, escritura y oralidad en los estudiantes de educación básica



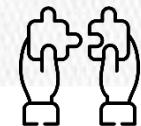
**Promover la creatividad, la imaginación, el pensamiento crítico y la autonomía del lector** a través de diversas experiencias de lectura y escritura



**Contribuir en el desarrollo del comportamiento lector** de los estudiantes, considerando sus prácticas de lectura y las diversas formas en que se acercan a la lectura, dentro y fuera de la escuela



**Fomentar el uso efectivo, sistemático, pertinente y creativo de la biblioteca de aula o escolar**, con los textos distribuidos y aprobados por el MINEDU u otros, así como de otros espacios no convencionales

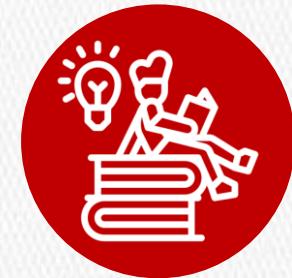




## Etapas del Plan Lector



**1. Diagnóstico:** Identificar las fortalezas y debilidades de la situación actual de la lectura en la IE o Programa Educativo



**2. Diseño e Implementación** en base al diagnóstico se diseña el Plan Lector y se incorpora en el Plan Anual de Trabajo de la IE o programa educativo.



**3. Monitoreo y Evaluación del Plan Lector**, disposiciones que permitan la elaboración de reportes al menos dos veces al año y remitirlo a su instancia superior.

## 2. ¿QUÉ DEBE SUCEDER EN LAS IIIEE?





- Realizar el **diagnóstico** de la IE (logros y dificultades de los años pasados; comportamiento lector de los estudiantes, docentes y familias)
- Implementar **bibliotecas en todas las aulas** con una buena gestión de adquisición de libros.
- Realizar **alianzas** con asociaciones públicas y/o privadas.
- **Socializar** el Plan lector con toda la comunidad educativa.
- **Capacitar** al personal encargado del Plan lector en el **enfoque de mediación y la estrategia de conversación literaria**.
- Tener un **horario semanal** (mínimo dos horas a la semana) para desarrollar las **experiencias lectoras**.
- Organizar **actividades complementarias** como clubes, ferias, foros, tertulias, etc.
- **Monitorear y evaluar** el Plan lector al terminar cada periodo para realizar mejoras.
- Lectura de **textos completos**.



# 3. ¿QUÉ DEBEN REPORTAR LAS IIEE SOBRE EL PLAN LECTOR?





1. Subir el **Plan lector reajustado** donde se evidencie el diagnóstico.
2. Cantidad de **bibliotecas de aula/espacios de lectura** implementados.
3. Mencionar las instituciones con las que se mantiene **alianzas** para favorecer el Plan lector.
4. Reportar el **acta de socialización** con toda la comunidad educativa del Plan lector.
5. Subir evidencias de **capacitación al personal** encargado del Plan lector en el enfoque de mediación y la estrategia de conversación literaria.
6. Reportar, por cada nivel, el **horario semanal** (mínimo dos horas a la semana) para desarrollar las **experiencias lectoras**.
7. Describir las **actividades complementarias** que se realizaron dentro del Plan lector (clubes, ferias, foros, tertulias, etc.).
8. Subir la **ficha de monitoreo** aplicada y la sistematización de resultados.
9. Reportar los **nombres y cantidad de libros completos leídos** por grado.
10. Describir **logros** (evidencias), **dificultades y propuestas de mejora**.



**“Los libros son amigos  
silenciosos”**  
**(Petrarca)**

**Implementamos el Plan lector:  
Encuentra tu poema  
Propuesta 2025**



# **Encuentra tu Poema**

## **Tercer año**

### **Propósito:**

Promover y fortalecer la implementación del Plan lector mediante la lectura de poesías a través del uso de la plataforma **Encuentra tu poema**, en las IIEE de secundaria de Lima Metropolitana.

### **Público objetivo:**

Docentes de secundaria responsables del Plan lector en las IIEE de gestión pública

# Encuentra tu Poema

## ¿Qué actividades contemplamos a 2025?

### Desarrollo de sesiones Lima Metropolitana

**04 talleres** presenciales de dos sesiones

- Desarrollar la metodología ya elaborada en grupos de UGEL:
  - UGEL 01/ UGEL 05, UGEL 02/ UGEL 04, UGEL 03, UGEL 07, UGEL 06
  - Integrar los talleres como parte del PLAN LECTOR

### Desarrollo de sesiones Lima Metropolitana

**02 sesiones virtuales** de presentación de la plataforma

- Invitación a docentes que no puedan asistir a talleres presenciales.
- Sumar a docentes del año 2024 a manera de repaso.

**Acompañamiento** a 60 docentes en talleres presenciales y seguimientos virtuales del cumplimiento y envío de evidencias. Además, se **replicará** el taller en las actividades de mediación en las horas del PLAN LECTOR, alcanzando a 3,600 estudiantes aproximadamente.

# **Encuentra tu Poema**

## **¿Qué otras actividades contemplamos a 2025?**

### **Actualización Encuentra tu Poema en el Aula**

**02 Poemas nuevos dentro del espacio ETP en el Aula**

- Considerar poemas presentados por estudiantes seleccionados.
- Invitar a docentes a compartir sus experiencias de lectura para el trabajo de los nuevos poemas.

**Difusión “tu voz en poesía” y Podcast “Versos que Enseñan” y/o Mural Poético Colectivo Digital**

### **Reconocimiento Encuentra tu Poema**

**Reconocer a docente y estudiante\***

- Mantener la propuesta como reconocimiento.
- Actualizar bases (*Límite de participantes por producción, tiempo de entrega, etc.*).
  - Consideraremos solo los 06 poemas que no cuentan con material visual en ETP en el aula.
- Promocionar y hacer seguimiento desde los talleres.

# Encuentra tu Poema

## ACCIONES PARA MOTIVAR A LOS DOCENTES

1. **Creación de una red docente** para intercambiar experiencias y recibir retroalimentación entre pares.
2. **Certificación oficial:** constancia de participación y aporte al programa avalada por BBVA y aliados educativos.
3. **Premios simbólicos:** libros de poesía, talleres con poetas invitados, y difusión en medios aliados como incentivo adicional.
4. **Reconocimiento público:** entrega de diplomas de certificación, publicación en plataformas del BBVA, EXE, redes
5. **Acompañamiento:** Asesorías personalizadas, boletines con tips, frases inspiradoras y experiencias destacadas.
6. **Espacios colaborativos:** Convocatoria para recrear entre pares o grupos sesiones con nuevos poemas. Foros breves en las plataformas virtuales.
7. **Visibilidad de su trabajo** Promoción en redes, videos testimoniales. Invitación a podcast “Docentes que Inspiran a estudiantes poetas”.

# **Encuentra tu Poema**

## **ACCIONES SIGUIENTES:**

Enviar data, el listado y los links de los productos a las UGEL

Se desarrollará el taller en los núcleos de las redes por las facilidades que se tienen es esa escuela.

Propuesta de distribución de los talleres se coordinarán con las UGEL

En el primer taller se utilizará 45 minutos para compartir las normas de núcleo pedagógico de REI y el plan lector y 90 minutos para Encuentra tu poema.

El segundo taller se realizará a los 15 días.

# **PLAN LECTOR: Encuentra tu Poema**

## **CONTACTOS:**

**MANUEL TORRES (DRELM):** [atorresso@drelm.Gob.pe](mailto:atorresso@drelm.Gob.pe)

**LAURA CAMPOS (EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN – BBVA):**

**989 593 208**

**YSABEL (EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN – BBVA):**

**990 029 270**

